



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 217/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Alberto Correas Toledo, Javier Pleite García, Javier Carrasco Pantoja, Joaquín Silva Aguado, Nicolás Montes Verdejo, Antonio Correas Toledo, contra Construcciones y Reformas Faster, S.L. sobre incidente de no readmisión, se ha dictado el siguiente auto:

#### **Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz**

En Talavera de la Reina a 24 de noviembre de 2021.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- La sentencia dictada en el procedimiento DSP71/21 y acumulados en fecha 1 de junio de 2.021 se declaró la improcedencia del despido de José Alberto Correas Toledo, Javier Pleite García, Javier Carrasco Pantoja, Joaquín Silva Aguado, Nicolás Montes Verdejo y Antonio Correas Toledo, llevado a cabo por Construcciones y Reformas Faster, S.L. y obligación de la demandada de readmitir y el pago de los salarios de tramitación. Más el pago de cantidades pendientes de pago a los trabajadores y que aquí se da por reproducido.

Segundo.- José Alberto Correas Toledo, Javier Pleite García, Javier Carrasco Pantoja, Joaquín Silva Aguado, Nicolás Montes Verdejo y Antonio Correas Toledo han alegado su no readmisión y por lo tanto incumplimiento de la sentencia.

Tercero.- En vista de ello se dictó auto despachando ejecución en fecha 6 de septiembre de 2.021, procediéndose por el Letrado de la Administración de Justicia a citar a las partes a una comparecencia.

Cuarto.- Dicha comparecencia ha tenido lugar en el día de hoy con el resultado que consta en las actuaciones.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a José Alberto Correas Toledo, Javier Pleite García, Javier Carrasco Pantoja, Joaquín Silva Aguado, Nicolás Montes Verdejo y Antonio Correas Toledo con la empresa Construcciones y Reformas Faster, S.L., condenando a ésta a que abone a aquellos a las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Jose Alberto Correas Toledo.

Indemnización: 2.226,07 euros.

Salarios de tramitación: 21.913,78 euros.

Mas la cantidad reconocida en sentencia estimando la reclamación de cantidad 2.531,85 euros mas el 10 % de mora.

Nombre del trabajador: Javier Pleite García.

Indemnización: 2.067,07 euros.

Salarios de tramitación: 21.682,50 euros.

Mas la cantidad reconocida en sentencia estimando la reclamación de cantidad 2.531,85 euros mas el 10 % de mora.

Nombre del trabajador: Javier Carrasco Pantoja.

Indemnización: 2.385,08 euros.

Salarios de tramitación: 22.838,90 euros.

Mas la cantidad reconocida en sentencia estimando la reclamación de cantidad 3.258,29 euros mas el 10 % de mora.

Nombre del trabajador: Joaquín Silva Aguado.

Indemnización: 2.050,90 euros.

Salarios de tramitación: 20.189,33 euros.

Mas la cantidad reconocida en sentencia estimando la reclamación de cantidad 1.738,95 euros mas el 10 % de mora.

Nombre del trabajador: Nicolás Montes Verdejo.

Indemnización: 2.226,07 euros.

Salarios de tramitación: 21.913,78 euros.



Mas la cantidad reconocida en sentencia estimando la reclamación de cantidad 2.531,85 euros mas el 10 % de mora.

Nombre del trabajador: Antonio Correas Toledo.

Indemnización: 2.067,07 euros.

Salarios de tramitación: 21.913,78 euros.

Mas la cantidad reconocida en sentencia estimando la reclamación de cantidad 2.131,85 euros mas el 10 % de mora.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado Social número 3 abierta en SANTANDER, cuenta número: 4338-0000-, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas FASTER, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 25 de noviembre de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5907